



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD
PRISIÓN/REINGRESO
INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
11 de octubre 2021

NUMERO DE PAGINA
1 de 3

NUMERO
DOC 540.200

TITULO

SELECCIÓN DE PELÍCULAS/VÍDEOS

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 3 de agosto de 1992
 Revisado: 1 de diciembre de 1993
 Revisado: 16 de octubre de 2002
 Revisado: 23 de mayo de 2007
 Revisado: 23 de junio de 2008
 Revisada: 16 de agosto de 2010
 Revisado: 1 de agosto de 2012
 Revisado: 18 de noviembre de 2019
 Revisado: 11 de octubre de 2021

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

II.A., y II.E.5. & 8. - Terminología ajustada

APROBADO:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

 27 de septiembre de 2021
 Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 de octubre 2021	NUMERO DE PAGINA 2 de 3	NUMERO DOC 540.200
	TITULO SELECCIÓN DE PELÍCULAS/VÍDEOS		

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 72.02.280](#)

POLÍTICA:

- I. El Departamento no promueve películas/videos/discos versátiles digitales (DVD) que aboguen por la violencia excesiva o la discriminación o que contengan material sexualmente explícito y/u obsceno. El Departamento hará todo lo posible para mostrar películas/videos/DVDs que sean en el mejor interés de la población encarcelada.

DIRECTIVA:

- I. Disposiciones generales
 - A. Se prohíbe la violación de los derechos de autor y el uso ilegal de cintas de vídeo/DVD comerciales y grabados en el hogar.
 - B. Un programa producido comercialmente que puede ser grabado o emitido por la instalación requiere una carta de aprobación del propietario de la emisión, tal como se detalla en los derechos de autor de cada producción (es decir, prohibición de reproducción de emisiones sin el permiso expreso por escrito de la autoridad apropiada).
 - C. Se obtendrán y mantendrán todas las licencias aplicables.
 - D. Las licencias de actuación pública requieren la aprobación por escrito del Subsecretario correspondiente.
- II. Selección
 - A. El Superintendente/Supervisor de Correcciones Comunitarias del Centro de Reingreso (CCS) tiene autoridad sobre la selección de películas/vídeos/DVD.
 - B. El alquiler o la compra de vídeos/DVD se limitan únicamente a programas de autoayuda o educativos. Estos deben ser evaluados por proveedores educativos a través de fuentes autorizadas (por ejemplo, Junta de Educación, fideicomisarios universitarios, juntas de licenciamiento).
 - C. El Subsecretario correspondiente debe aprobar, por escrito, cualquier selección de películas/vídeos/ DVD que sea potencialmente controvertida, sexualmente explícita o explícita en términos de lenguaje o violencia.
 - D. En el proceso de selección se podrán tener en cuenta las aportaciones de los individuos encarcelados.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 11 de octubre 2021	NUMERO DE PAGINA 3 de 3	NUMERO DOC 540.200
	TITULO SELECCIÓN DE PELÍCULAS/VÍDEOS		

E. No se seleccionarán los siguientes tipos de películas/vídeos/DVD:

1. Clasificación X.
2. Sin clasificar, a menos que se consideren clásicos/documentales o se hayan proyectado.
3. Extranjero sin subtítulos.
4. Que promuevan la discriminación basada en la raza, el credo, el color, la edad, el sexo, el origen nacional, la religión, la orientación sexual, el estado civil o la condición de pareja de hecho registrada por el Estado, la discapacidad, la condición de veterano o la información genética.
5. Que amenacen el funcionamiento ordenado de una instalación según lo determinado por el Superintendente/CCS del Centro de Reingreso.
6. Que amenacen los objetivos penológicos legítimos.
7. Que describen los procedimientos para la construcción o el uso de armas, municiones, bombas o dispositivos incendiarios.
8. Que representen la discriminación, el sexo explícito, la violencia excesiva, y/o un tema obsceno según lo determinado por el Superintendente/CCS del Centro de Reingreso.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Discriminación, Obsceno, Materiales sexualmente explícitos. Otras palabras/términos usados en esta política también pueden estar definidas en el glosario.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

Ninguno